

CUDAP: EXP-UNC:0039311/2015

VISTO:

Las solicitudes de obtención de la Condición de Alumno Vocacional en diversas cátedras de la Facultad de Filosofía y Humanidades por parte de estudiantes y egresados de distintas instituciones, según consta en los expedientes de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han cumplimentado los requisitos necesarios para aceptar sus solicitudes de inscripción;

Que la Secretaría Académica, en consulta con las Escuelas y Departamentos de la FFyH recomienda la aceptación de la condición de cursado solicitada. (Ordenanza HCS 5/99, Res. HCS 262/00 RR 1146/00)

EL DECANO  
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES  
**RESUELVE:**

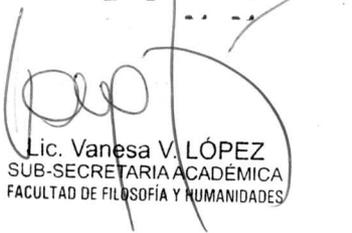
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR bajo la condición de Alumno Vocacional a la alumna **ZANINI MARÍA PAULA**, D.N.I. 36.125.007 en el Seminario Optativo "*La palabra que baila. Músicas Populares y Literatura*" de la Licenciatura en Letras.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la inscripción no quedará en firme sin la prosecución de las gestiones correspondientes en el Área de Enseñanza de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Escuela de Filosofía; al Área de Enseñanza y archívese.

CÓRDOBA, **12 AGO 2015**

RESOLUCIÓN N° **1044**

  
Lic. Vanesa V. LÓPEZ  
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES